

Política sobre Alcoholismo, Tabaquismo y Farmacodependencia.

Todos los trabajadores de la empresa, contratistas y demás personal que permanezca en las instalaciones, ejecuten algún tipo de labor en la empresa o se encuentren en comisión en sus frentes de trabajo, están sujetos al cumplimiento de las siguientes directrices:

- Se prohíbe la fabricación, uso, posesión, distribución, compra, consumo o venta de drogas ilegales, sustancias controladas, inhalantes y las catalogadas como narcóticos.
- Se prohíbe el uso, la posesión, el transporte, la distribución, el consumo o la venta de bebidas alcohólicas o estimulantes.
- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la empresa y de los clientes, así como en el interior de los vehículos de servicio o de transporte de carga (Art. 26 Código de Policía, Resolución No. 01956 de 2008).
- Todo trabajador a quien se le haya prescrito medicamentos que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones, debe notificar a su jefe inmediato tal situación, antes de realizar tareas arriesgadas o peligrosas. Esta disposición incluye el manejo de vehículos automotores, equipo pesado o maquinaria, trabajar cerca de explosivos o material reactivo, o trabajar en otros ambientes peligrosos o arriesgados.
- Los trabajadores de la empresa no se pueden reportar a su trabajo, ni comenzar las labores mientras estén bajo el efecto de cualquier sustancia restringida o bebida alcohólica. Para fines de esta política “estar bajo el efecto” significa tener en el organismo alcohol o cualquier tipo de sustancia en tal grado que la prueba de orina, sangre, aliento/saliva, motricidad, de comportamiento o visual arroje resultados positivos.

AGQ Prodycon Colombia S.A.S., se reserva el derecho de llevar a cabo inspecciones con el consentimiento de sus colaboradores; en las áreas, vehículos de trabajo y elementos personales (billeteras, carteras, maletines, escritorios, locker, etc.), o de convocar a terceros para realizar las respectivas pruebas o exámenes en caso de presumir alguna situación asociada al incumplimiento de esta política o como control e integridad de sus trabajadores y la organización.

La infracción de las disposiciones de esta política tendrá como resultado la terminación del contrato de trabajo o del contrato de prestación de servicios y las implicaciones judiciales que se ameriten.



Laura Milena Castrillón Valbuena
Subgerente
AGQ PRODYCON COLOMBIA S.A.S.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción de los cambios
16/01/2017	1	Nueva Estructura Documental
2017/10/09	2	Se cambia directriz gerencial para el sistema y se modifica logo y representante legal
2018/08/15	3	Se modifica logo y nueva razón social
2019/04/05	4	Se modifica firma del gerente general.
2019/12/02	5	Se cambia estructura documental
2020/12/09	6	Se actualiza el nombre y cargo del representante por Alta Dirección que realiza la firma de la política (Subgerente - Laura Milena Castrillón Valbuena).